



RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2018, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 280/2017, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2018060266)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de Procedimiento Abreviado 280/2017, promovido por D.ª María Victoria Perdomo Gómez, contra la Resolución de 23 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos referentes al corte de actualización de valoración de méritos del 30 de septiembre de 2016, en la Bolsa de Trabajo de la categoría de Enfermero/a y para Unidades de Especiales Características de esta categoría, convocada por Resolución de 23 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, y derivada de la misma contra la Resolución de 26 de junio de 2017, de la Secretaría General, por la que se actualiza la Bolsa de Trabajo en la categoría de Enfermero/a y para Unidades de Especiales Características, derivada de la Resolución de 23 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Trabajo de la citada categoría, convocada por Resolución de 23 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 2 de febrero de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO